



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Expediente: 11001-31-03-002-2019-00439-00

Bogotá D.C., 1 JUN 2021

RADICACIÓN: 2019 - 00439
PROCESO: INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS

Se reconoce personería para actuar al abogado CARLOS JAVIER AMPUDIA RAMÍREZ como apoderado judicial de la parte demandada JHON SEBASTIÁN MARTÍNEZ MARTÍNEZ, en la forma y términos del poder conferido (fl. 78).

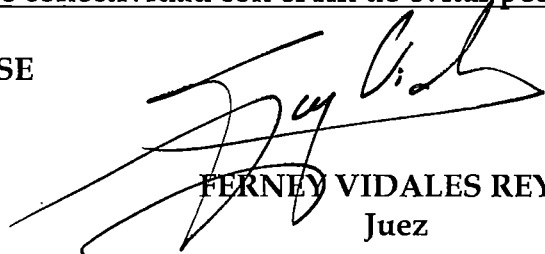
De otra parte, no se tiene en cuenta la contestación de la demanda presentada por el apoderado en mención, por cuanto la misma fue presentada de forma extemporánea.

Para dar continuidad al presente asunto se señala la hora de las **nueve de la mañana del día 12 del mes de Junio de 2021** para que concurran las partes a través de la plataforma teams para la práctica de la audiencia que trata el artículo 372 del Código General del Proceso.

Se advierte a las partes y a sus apoderados que la inasistencia injustificada a esta audiencia acarrearía las sanciones previstas en el numeral 4 del artículo 372 ibídem.

Lo anterior de conformidad con el artículo 7 del Decreto 806 de 2020, para el efecto los apoderados de las partes deberán aportar las direcciones electrónicas de los asistentes a la audiencia al correo electrónico ccto02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co y con un día de anterioridad se realizara una prueba de conectividad con el fin de evitar posibles contratiempos.

NOTIFÍQUESE


FERNEY VIDALES REYES
Juez

Jado

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N. <u>041</u> De Hoy <u>2 JUN 2021</u> A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTINEZ GÓMEZ SECRETARIO